

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0051636

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CANDELA.MED

Reivindicación de colores: Pantone 173 C #AE4D27

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Facilitación de entretenimiento a través de podcasts; facilitación de entretenimiento a través de podcasts de vídeo; facilitación de esparcimiento a través de podcasts; facilitación de esparcimiento a través de podcasts de vídeo; producción de podcasts; producción de podcasts de vídeo; suministro de entretenimiento a través de podcasts; suministro de entretenimiento a través de podcasts de vídeo; consultoría en el ámbito del entretenimiento; dirección de eventos de entretenimiento; celebración de exhibiciones para fines de entretenimiento; conducción de exposiciones con fines de entretenimiento; consultoría sobre entretenimiento; dirección de exposiciones en el ámbito del entretenimiento; entretenimiento; entretenimiento en directo; facilitación de eventos de entretenimiento; actividades culturales; actividades recreativas y culturales; dirección de actividades culturales; dirección de eventos culturales; organización de acontecimientos culturales y deportivos; organización de eventos culturales y artísticos; preparación y gestión de actividades recreativas, deportivas y culturales.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Simón Andrés Montoya Valencia
Carrera 76A#53-35 Apto 2004
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Maria Isabel Velez Hincapie
Cr 80B 32D 04
MEDELLIN 050030 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JENNIFER FLOREZ GOMEZ, transversal 32 sur #31 D 37, ENVIGADO 57 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.